

33432 ORDEN de 25 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima» (SNIACE) el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama líquida o en escamas y la exportación de polímero de poliamida e hilados de fibras textiles sintéticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama líquida o en escamas y la exportación de polímero de poliamida e hilados de fibras textiles sintéticas, autorizado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), con domicilio en Gran Vía, 30, Madrid, y N. I. F. A-28913225, en el sentido de variar los efectos contables y porcentaje de pérdidas establecidos para el producto de exportación II polímero de poliamida 6 en granza, exclusivamente, que serán los siguientes:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de granza de polímero de poliamida 6 se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acota el interesado:

— 108,36 kilogramos de caprolactama.

Como porcentaje de pérdidas y en concepto exclusivo de mermas, el 6 por 100 de la cantidad mencionada.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33433 ORDEN de 26 de noviembre de 1983 por la que se proroga a la firma «Textil Besós, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles, sintéticas, discontinuas sin teñir, y la exportación de tejidos de algodón con fibras textiles sintéticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textil Besós, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles, sintéticas discontinuas sin teñir, y la exportación de tejidos de algodón con fibras textiles sintéticas autorizado por Orden ministerial de 2 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984, a partir de 16 de octubre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textil Besós, S. A.», con domicilio en calle Gerona 40, Barcelona-9, y N.I.F. A-08-088239.

Segundo.—Se deroga la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33434 ORDEN de 26 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Dimas S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas y cables para discontinuos de dichas fibras, y la exportación de visillos, ropa de cama, colchas y cortinajes, etc.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dimas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas y cables para discontinuos de dichas fibras y la exportación de visillos, ropa de cama, colchas y cortinajes, etc., autorizado por Orden ministerial de 3 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dimas, S. A.», con domicilio en carretera de Alcoy, sin número, Albalá (Valencia), y número de identificación fiscal A-46-056255, en el sentido de incluir en los productos autorizados para la exportación los siguientes:

I. Telas de punto no elástico y sin cauchuta: en pieza de fibras textiles sintéticas o artificiales, de la P. E. 60.01.B.

II. Otros artículos confeccionados de punto no elástico de la posición estadística 60.05.BII.

III. Colcha edredón, de la P. E. 94.04.99.8.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de octubre de 1982, también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución.

Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33435 ORDEN de 26 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cartonajes M. Petit, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado, autorizado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cartonajes M. Petit, S. A.», con domicilio en carretera del Medio, 92 a 96, Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y N. I. F. A-08-22236, en el sentido de rectificar dentro del apartado 4.º los módulos contables. Así, en donde figura que: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha»; deberá figurar: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será igual o inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de febrero de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden Oficial del Estado» del 26).

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33436 ORDEN de 26 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Cartonajes Unión, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cartonajes Unión, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado,

autorizado por Orden ministerial de 1 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cartonajes Unión, S. A.», con domicilio en avenida de Brasil, número 7, 6.º, Madrid, y número de identificación fiscal A-28-153252, en el sentido de rectificar dentro del apartado 4.º los módulos contables. Así en donde figura que: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha»; deberá figurar: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será igual o inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de marzo de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos

33437 ORDEN de 26 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Jerez Industrial, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Jerez Industrial, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado, autorizado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Jerez Industrial, S. A.», con domicilio en Taxdirt, número 30, Jerez de la Frontera (Cádiz) y número de identificación fiscal A-31000758, en el sentido de rectificar dentro del apartado 4.º los módulos contables. Así en donde figura que: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha»; deberá figurar: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será igual o inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de diciembre de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1982) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33438 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la Autorización-particular otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), «Material y Construcciones, S. A.» (MACOSA), «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), «Westinghouse, S. A.», y «General Eléctrica Española, S. A.», conjunta y solidariamente, para la fabricación mixta de locomotoras eléctricas entre 3.000 y 4.000 KW de potencia (P. A. 88.02).

El Real Decreto 1232/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 17 de junio), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de material rodante ferroviario, tanto de tracción como remolcado, estableciendo en su artículo 1.º los componentes a los que se refiere la fabricación mixta y señalando entre ellos las locomotoras entre 3.000 y 4.000 KW de potencia.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 17 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1983), se concedieron a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), «Material y Construcciones, S. A.» (MACOSA), «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), «Westinghouse, S. A.», y «General Eléctrica Española, S. A.», conjunta y

derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

solidariamente, los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de 110 locomotoras eléctricas BB, serie 269, de 3.100 KW de potencia.

Persistiendo las razones y circunstancias técnicas y económicas que aconsejaron la concesión de la Autorización-particular de 17 de noviembre de 1982, resulta conveniente ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 19 de septiembre de 1983,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad la Autorización-particular de 17 de noviembre de 1982, otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), «Westinghouse, S. A.» y «General Eléctrica Española, S. A.», conjunta y solidariamente, para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de locomotoras eléctricas entre 3.000 y 4.000 KW de potencia.»

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33439 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	158,726	158,686
1 dólar canadiense	128,853	127,800
1 franco francés	18,789	18,643
1 libra esterlina	224,898	226,045
1 libra irlandesa	179,011	179,051
1 franco suizo	71,766	72,382
100 francos belgas	281,304	282,442
1 marco alemán	57,308	57,541
100 liras italianas	9,455	9,482
1 florin holandés	51,045	51,243
1 corona sueca	19,538	19,507
1 corona danesa	15,809	15,661
1 corona noruega	20,344	20,416
1 marco finlandés	26,941	27,046
100 chelines austriacos	812,437	818,789
100 escudos portugueses	119,298	119,148
100 yens japoneses	67,148	67,443

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

33440 ORDEN de 15 de noviembre de 1983 por la que se resuelve recurso que se cita con indicación de la resolución.

Suances (Cantabria)—Recurso de alzada interpuesto por don José Granados Mena contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cantabria de fecha 30 de septiembre